ESTUDIO DE JUSTIFICACION Y NECESIDAD PARA LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110-05-05-018-2023

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA PARA LA ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA".
CONTRATISTA	LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ
C.C.	49.742.187 DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR	M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
VALOR CONTRATADO	CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($46.505.536) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

JUSTIFICACION TÉCNICA

La Personería Municipal de Cota suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-018-2023 con la contratista LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ identificada con cédula de ciudadanía número 49.742.187 de Valledupar, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA PARA LA ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA"

El acta de inicio se suscribió primer (01) días del mes de febrero de 2023, con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre del 2023.

Que a la fecha el balance de ejecución del contrato presenta los siguientes datos:

Valor total Contrato	$46.505.536
Valor Acta de Corte No. 01	$5.813.192
Valor Acta de Corte No. 02	$5.813.192
Valor Acta de Corte No. 03	$5.813.192
Valor Acta de Corte No. 04	$5.813.192
Valor Acta de Corte No. 05	$5.813.192
Valor Acta de Corte No. 06	$5.813.192
Valor Acta de Corte No. 07	$5.813.192
Valor Ejecutado	$40.692.344
Saldo del contrato	

	$ 5.813.192

Que mediante el CI No.6725 el supervisor del contrato solicito al contratista la aceptación o no de la Prorroga y Adición No.01 así: *"Por medio del presente y en atención a que el plazo de ejecución del contrato de la referencia se termina el próximo treinta de (30) de septiembre del 2023 y la Personería Municipal requiere dar continuidad al mismo, toda vez que se debe seguir dando atención jurídica a la población víctimas del conflicto armado, así mismo dar por terminadas las mesas reuniones de la mesa de participación efectiva de las víctimas, tramitar y dar respuesta dentro de los términos de ley la correspondencia que le sea asignada en relación con la población víctima del conflicto armado y población en general, seguir realizando las novedades de actualización de documentos y de inclusión de la población víctima del conflicto armado que se encuentra registrada en el municipio, elaboración de informes a los entes de control sobre el Comité de Justicia Transicional, razón por la cual se evidencia la necesidad de prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-018-2023 por setenta y cinco (75) días más a los inicialmente establecidos en el contrato del asunto, es decir hasta el quince (15) de diciembre de la presente anualidad. En consecuencia, se solicita manifestar si acepta o no la prorroga No.01 hasta el 15 de diciembre del 2023 y Adición No. 01 por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($14.532.980) M/CTE"*

En consecuencia, mediante comunicado interno la contratista acepta la prorroga No.01 hasta el quince (15) de diciembre del 2023 y Adición No. 01 por valor CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($14.532.980) M/CTE

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Que el contrato se encuentra vigente y se ha ejecutado más del 98% del valor total del mismo.

Que en consecuencia para la adición en valor se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 176 del 28 de septiembre de 2023, con cargo al rubro denominado Honorarios.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: El valor inicial establecido en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-018-2023, es CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($46.505.536) M/CTE, y se adicionara en la suma CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($14.532.980) M/CTE

VALOR INICIAL:	$ 46.505.536
VALOR EJECUTADO	$ 40.692.344
VALOR SALDO POR EJECUTAR	$ 5.813.192
VALOR A ADICIONAR:	$ 14.532.980
VALOR TOTAL CON ADICION:	$ 61.038.516

Por lo anterior, se hace necesario modificar, prorrogar y adicionar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-018-2023, bajo las siguientes consideraciones:

OBJETO. - CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato del Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-018-2023, setenta y cinco (75) días más a los inicialmente establecidos en el contrato del asunto, es decir hasta el quince (15) de diciembre del 2023 y en consecuencia Modificar la CLAUSULA SEPTIMA, del contrato en mención la cual quedará así: *"CLAUSULA SEPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir del acta de inicio"*

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar Contrato del Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-018-2023, por el valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($14.532.980) M/CTE, en consecuencia, Modificar la CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del contrato en mención la cual quedara así: "***CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *a.) VALOR DEL CONTRATO- El valor del presente Contrato es por la suma de SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($61.038.516) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados."*

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Para efectos de realizar la presente adición se tuvo en cuenta lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *" (..) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.(..)"*. Igualmente, lo preceptuado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, en concordancia con lo señalado en el artículo 31 de la ley 1150 de 2007. Que la presente adición no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato de Servicios Profesionales No. 110-05-05-018-2023

FORMA DE PAGO:

El valor de la adición se cancelará como inicialmente se pactó en los estudios previos y en el contrato.

CONDICIONES DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO INICIAL NO MODIFICADAS:

No se modifican y se dejan como inicialmente se pactó en los estudios previos y en el contrato.

Las demás clausulas no modificadas continúan vigentes y su cumplimiento permanece

Por lo anterior se solicita el trámite correspondiente para la prorroga y la adición ya señalados.

M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal
Supervisor

Proyectó:
Natalia Prieto Mejía,
Proceso de Apoyo
Gestión Contractual